



Bogotá, 14/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500062361



20145500062361

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LTDA
CALLE 4A No. 38 - 57
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1807 1808** de **04/02/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCÍA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

04 FEB 2014

001807

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LIMITADA**- identificada con NIT N°802012776 - 8.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LIMITADA**- identificada con NIT N° **802012776 - 8**".

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **No. 369121** de fecha **28 de Abril de 2011**, impuesto al vehículo de placa **SNE-175**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LIMITADA**- identificada con NIT N° **802012776 - 8**, la cual al parecer, permitió la prestación del servicio sin el correspondiente manifiesto único de carga, contrariando lo consagrado por el artículo 27 y 28 del Decreto 173 de 2001 y el numeral 4° del Artículo 52 del Decreto 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 556 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **556**,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 556

"**PERMITIR** la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Único de Carga."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LIMITADA-** identificada con NIT N° **802012776 - 8**".

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No.369121	28 de Abril de 2011	28 de Abril de 2011

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LIMITADA-**, identificada con NIT N° **802012776 - 8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 556 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LIMITADA-**, identificada con NIT N° **802012776 - 8**, por presunta transgresión; del código de infracción No.556 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LIMITADA**- identificada con NIT N° **802012776 - 8**".

normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LIMITADA**- identificada con NIT N° **802012776 - 8**, con domicilio en la **BARRANQUILLA-ATLANTICO**, en la dirección **CL 4 A No 38 - 57**, **TELÉFONO 3448399**, **CORREO ELECTRÓNICO No registra** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 FEB 2014

001807

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hirtado/Abogado Contratista

Reviso: John Edwin López

Proyecto: MARÍA ELENA VEGA /Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 369121

1. FECHA Y HORA

ANO	MES			HORA							MINUTOS			
2011	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
218	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA RIO CAUITADO - CAUITANA KM 84+600 TOWA US TRAMO 11

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

FGGA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC. 5607856

LICENCIA DE CONDUCCION
11001-7335198C2

EXPEDIDA
06-01-2011

VENCE
06-01-2014

NOMBRES Y APELLIDOS
CARLOS SANCHEZ ARIAS

DIRECCION
11657 SUR #71A-96811A

TELÉFONO
7772340

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

ENARAZO BARRAGAN
MONICA LILIANA

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

LOGISTICA DE TRANSPORTE

12. LICENCIA DE TRANSITO

75290083463908

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
ST. SOIANO RANGEL OSCAR

ENTIDAD
DITM-DEMAM

PLACA No.
97918

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

16. OBSERVACIONES

VEHICULO TRANSPORTA TOWANO
EXPRESENTA MANIFIESTO DE CARGA NO. 210 20100001179 DE
LA EMPRESA CER LTA. VIOLANDO TRES 3924. EL CONSUMO DE
GAS EN LA NUMERACION DEL MANIFIESTO DE CARGA, CONFIGURACION
DEL VEHICULO NO CORRESPONDE ES C3 Y APARECE 2.

NOTA: EN CASO DE TENER EL CARGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, NUNCA POR ATRIBUCION DEL MANTENIMIENTO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE
[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR
[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO
[Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 5607856

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR: CEREALIZADOS FORMAS E IMPRESIONES S.A. - NIT. 800.175.454 - TEL. 432.2070



FORMATO MANIFIESTO UNICO DE CARGA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

EMPRESA INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTE CER LTDA
 DIRECCIÓN Calle 4A No.38-57 BOGOTA D.C.

*La impresión en soporte escalar (paper) de este acto administrativo producida por medio de reproducción en cumplimiento de la ley 527 de 1996 (Artículos 6 y 13) y de la ley 892 de 2000 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico en el sistema de información, cuya reproducción, digital o en cualquier otro formato, no constituye un acto administrativo, ni tiene efectos jurídicos.

NUMERO MANIFIESTO
20100001179

NIT 802012776-3
 TELEFONO 3447489

FECHA DE EXPEDICION (DD/MM/AAAA) 28/04/2011		GRUPO DEL VALOR BARRANCABERMEJA		DETINIO DEL VALOR BOGOTA		CODIGO NUMERICO CONSECUTIVO 29/04/2011	
INFORMACION DEL TITULAR DEL MANIFIESTO Y DEL VEHICULO							
TITULAR MANIFIESTO CARLOS JULIO SANCHEZ ARIAS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 5607856		DIRECCION CRA 78 N 403 60 SUR		TELEFONO COMPANIA DE SETUROS SCAT	
MARCA FORD		CONFIGURACION 2		REGISTRO VEHICULO 10650kg		CIUDAD BOGOTA	
CONDUCTOR CARLOS JULIO SANCHEZ ARIAS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 5607856		DIRECCION CRA 78 N 403 60 SUR		NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCCION 201203/14	
INFORMACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA							
NUMERO DE BOLSA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EMPAQUE	CODIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO TRANSPORTADO	INFORMACION DEL DESTINATARIO	HERENCIA ASIGNADA
GLS	5.009	1	TANQUE	78118	TOLUENO	EOPETROL	SURMERCENA
TOMADOR DEL SEGURO							
RECOMENDACIONES							
SEGUROS POR CUENTA DEL CLIENTE							
PRECIO DEL VIAJE				PAGO DE BALDO			
VALOR TOTAL DEL VALOR	\$	3.000.000,00	LUGAR		BOGOTA		
REFERENCIA EN LA FUENTE	\$	30.000,00	FECHA (DD/MM/AAAA)		28/04/2011		
RETENCION	\$	2.970.000,00	CONTRIBUYENTE		BOGOTA		
VALOR NETO A PAGAR	\$	2.990.000,00	DESCUENTO POR PAGAR POR		COINDIS		
VALOR ANTICIPO	\$	970.000,00	MOVIENTOS SESENTA MIL PESOS MIL CINCE				
BALDO POR PAGAR	\$	970.000,00					
Documento firmado digitalmente por: NOMBRE DEL TITULAR DE LA FIRMA DIGITAL, en calidad de:							
En la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA) (DIRECCION DE LA EMPRESA)							
CUALS CADA CILE APARECEN EN ESTE CUADRO DEL FORMATO CUANDO HA SIDO FIRMAO DIGITALMENTE							
							FECHA Y FUELA DEL CONDUCTOR
							<i>[Signature]</i>



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500042061



20145500042061

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LTDA
CALLE 4A No. 38 - 57
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1807 1808 de 04-feb-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 1653.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**INTEGRAL INTERNACIONAL DE
TRANSPORTES CER LTDA**
CALLE 4A No. 38 - 57
BARRANQUILLA - ATLANTICO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTES - SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 BA 45

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN137460643CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
INTEGRAL INTERNACIONAL DE
TRANSPORTES CER LTDA
Dirección:
CALLE 4A No. 38 - 57

Ciudad:
BARRANQUILLA

Departamento:
ATLANTICO

Fecha:
20/02/2014 14:22:31

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 20 FEB 2014	Fecha: [] [] [] []
Hora: 10 am	Hora: [] []
Nombre legible del distribuidor: JORGE PAEZ	Nombre legible del distribuidor: [] []
C.C.: 3.741.503	C.C.: [] []
Sector: Q.U. 453	Sector: [] []
Centro de Distribución: A78 DILT A	Centro de Distribución: [] []
Observaciones: [] [] [] []	Observaciones: [] [] [] []
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385